

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. — Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Enero 29 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público — Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOSE MARIA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiéndose desgraciadamente entendido el Cólera Asiático en la vecina República de Nicaragua, según los últimos partes recibidos,

DECRETO:

Art. 1. Los cordones sanitarios establecidos en los puertos y fronteras, continuarán observando con el mayor rigor, bajo las penas prescritas en las Ordenanzas del Ejército, las instrucciones comunicadas á sus respectivos Comandantes, y toda persona que, evadiendo ó quebrantando un cordon sanitario, se introdujese al territorio que este guarda, será, por cualquiera autoridad y sin mas trámite que la comprobacion del hecho, arrojada inmediata é irremisiblemente de la República á la que no podrá volver antes de dos años, sin previo permiso del Poder Ejecutivo.

Art. 2. En cada manzana de poblacion, y en los barrios que no las tengan, en cada seccion en que los divida el respectivo Gobernador ó algun comisionado de este, habrá, del 15 de Febrero próximo en adelante, un Inspector de Higiene, con su respectivo suplente, ambos de eleccion de los Jefes de familia de la manzana ó seccion, á mayoría absoluta de votos concurrentes en junta presidida por uno de los mismos, encargado del Gobernador para ello y para convocar la misma junta, cada vez que aquel lo ordene ó sea necesario, á juicio del mismo encargado, ó lo pidan tres vecinos.

Art. 3. La Inspectoría de Higiene es cargo vecinal, y gratuito: voluntario para el extranjero, forzoso para todo Costaricense mayor de edad; pero excusable y renunciable, por cualquiera causa que estuviere justa la junta vecinal á la cual corresponde conocer de las excusas, renunciaciones y licencias del Inspector, y removerlo, sin comprobacion de motivo, pero de acuerdo con el Gobernador de la Provincia.

Art. 4. Las obligaciones del Inspector son: 1.ª Visitar de dia, una vez por lo ménos cada semana, todas las piezas y patios de las casas y todas las heredades que comprenda su manzana ó seccion, para observar si se hallan en perfecto aseo y prescribir las medidas prudentes que este y la salubridad demanden—y

2.ª Examinar si se cumplen tales prescripciones y las demas que sobre la materia contengan los reglamentos y disposiciones de la autoridad, por los jefes de las casas ó heredades; y de lo contrario, dar parte de ello al Jefe de la Policía, para que cerciorado este de la verdad, imponga y exija la multa que le pareciere justa, dentro de sus facultades.

Art. 5. De las providencias del Inspector puede reclamarse ante el Jefe enunciado, quien las podrá confirmar, revocar ó modificar segun convenga.

Art. 6. Las Autoridades de Policía, por sí ó por medio de sus agentes, procederán, desde luego, á cumplir con las obligaciones espresadas en el art. 4, mientras se verifica el nombramiento de los Inspectores, no obstante los cuales, pueden continuar ejerciendo las mismas funciones.

Art. 7. Tambien se procederá, desde luego y con la mayor actividad, por las Autoridades de Policía, á mantener en completo estado de aseo los acueductos, las calles y todo lugar público de las poblaciones, sin permitir en ellas, bajo ningun pretexto, depósitos de basuras, aguas estancadas ni materia alguna corrupta.

Art. 8. Los profesores de Medicina residentes en esta Capital, y los demas que en bien de la República quieran asociarseles, se reunirán en el Salon principal de la Universidad, bajo la presidencia del Protomédico, á las diez de la mañana del cuatro de Febrero próximo y los mas dias que ellos mismos designaren, á fin de formar una instruccion, que por su sencillez y claridad pueda estar al alcance de todos, para precaver el cólera asiático, disminuir la intensidad de la epidemia á la vez que se presente en el pais, y curar á los enfermos de ella.—La misma Junta de Profesores podrá proponer al Gobierno cuantas otras medidas asequibles conduzcan á estos resultados.

Art. 9. Si por desgracia, y á pesar de los esfuerzos del Gobierno, el cólera invadiese la República, á los primeros tres casos epidémicos que se verifiquen en cualquier punto de la misma, se dará conocimiento de ello y sin pérdida de tiempo al Poder Ejecutivo; las poblaciones se dividirán en Distritos sanitarios de seis manzanas ó secciones cada una, y los respectivos Inspectores se constituirán en Junta de sanidad del Distrito, bajo la presidencia del que ellos mismos

elijieren entre sí.—Las manzanas ó secciones sobrantes de una poblacion se agregarán al Distrito inmediato de la misma. En las poblaciones que no lleguen á seis manzanas ó secciones, habrá, no obstante, una Junta de sanidad, cuyos miembros no serán menos de tres, elijiendo los vecinos á los individuos que deben completar este número sobre los Inspectores que hubiere.

Art. 10. Corresponde á cada Junta de sanidad: tomar cuantas providencias conduzcan á la pronta y puntual ejecucion de las leyes y órdenes de policía en punto á salubridad y de las instrucciones que se publiquen para evitar el cólera ó sus progresos, y asistir convenientemente á los atacados de semejante epidemia; llevar un diario de estos y de los que de ellos murieren, con espresion del nombre, sexo y edad de cada uno; dar con la frecuencia posible, conocimiento de estos incidentes y de cuantos mas ocurran que sean dignos de notarse, al Gobernador de la Provincia, para que este los trasmita al Poder Ejecutivo; gobernar el Hospital del Distrito, conservándolo provisto de cuanto sea necesario; nombrar, corregir y remover á los empleados que el establecimiento demande, y pedir al Jefe de Paz ó Jefe Militar inmediato auxilio de fuerza armada, á la vez que se presente caso en que sea indispensable emplearla para hacer respetar y cumplir las disposiciones de la Junta.

Art. 11. Cada Distrito tendrá un médico, y á falta de este un empírico autorizado,—tendrá, además, un boticario y un hospital provisto de competentes medicamentos, sustancias alimenticias y abrigos de lana: todo destinado para el socorro gratuito de los pobres, y oneroso para aquellos que manifestamente tuviesen medios de indemnizar su valor.

Art. 12. Tambien se prepararán, en cada poblacion ó barrio, luego que el cólera ingrese á la República, una cuadrilla de sepultureros con el correspondiente número de carros y un cementerio especial, convenientemente situado, donde se mantendrá abierto suficiente número de hondas escavaciones

Art. 13. Cada Gobernador en su Provincia es el encargado de la ejecucion del presente Decreto á la que proveerán las rentas nacionales.

Art. 14. No obstante las disposiciones que anteceden, los Gobernadores de puertos y fronteras, quedan

ampliamente autorizados para obrar como les parezca conveniente en la vía de impedir la internación del cólera, y sus estragos y comunicación á otros pueblos en caso de que acometa.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

A. ESQUIVEL.

N. 7.

JOSÉ MARÍA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando que algunas de las disposiciones contenidas en el Decreto n.º 9 de 20 de Noviembre de 1854 son demasiado rigurosas, en uso de la atribución 25ª art. 110 de la Constitución,

DECRETO:

Art. 1.º Se permite á los carreteros, en lugar de ir guiando por delante sus bueyes, como lo prescribe el art. 11 del citado decreto, caminar á la par de ellos, en disposición de guiar, para evitar que se extravíen dichos bueyes de la línea recta que deben llevar, la cual ha de ser siempre al lado derecho del frente del conductor, lo mas apróximado posible á la orilla del mismo lado del camino, sin tocar la cadena de ellos.

Art. 2.º Se prohíbe á los carreteros llevar el chuzo atravesado, de modo que puedan embarazar el tránsito de las demás personas. Se les prohíbe igualmente portar arma de fuego de cualquiera clase que sea.

Art. 3.º La multa á que quedan sujetos los infractores de las disposiciones que componen la policía de las carreteras, no bajará de un peso ni excederá de cinco.

Art. 4.º Quedan así reformados el citado art. 11 y el 17 del referido decreto n.º 9.

Dado en el Palacio Nacional. San José, á los veinticinco días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. ESQUIVEL.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

En todo el año próximo pasado, pasaron por la Garita... SACOS. QUINTALES. 104.905-1/2 — 131.132-1/2.

San José, Enero 25 de 1867.

CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Del 5 al 21 del corriente.	891 @	1,113-3/4
„ 22 „ 24 „ id.	725-2 „	906-3/4
En todo.....	1,616-2 @	2,020-1/4

San José, Enero 25 de 1867.

N. 15.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.

Enero 19 de 1867.

Señor.

Posteriormente á la venida del vapor, el Señor Doctor Alvarez ha recibido una carta de su padre fechada en Granada, que aunque venida por el mismo buque, no pudo ser leída á tiempo, por la ausencia de dicho Doctor.—En ella se dice que el cólera habia atacado varias personas de aquella ciudad; pero que nadie habia muerto. A pesar de las noticias favorables que habia recibido, y que comuniqué al Supremo Gobierno, dirijí al Capitan del vapor la nota que en copia adjunto. Ademas escribí al Señor Don Francisco Iglesias, que se espera vendrá en el proximo viaje, recomendándole que tome todos los informes posibles sobre la epidemia; y comunicándole las órdenes expedidas al Capitan con el objeto de que, en caso necesario, reclame su cumplimiento.

Tengo esperanza de que talvez haya sido una falsa alarma de los granadinos respecto al cólera; mas en todo caso, y por lo que pueda suceder respecto á nosotros, suplico al Supremo Gobierno que me autorice, llegado el desgraciado caso de ser invadidos por la epidemia, para obrar sin ninguna restriccion, y si fuere posible, en fuerza de la magnitud del peligro y de la energía que tal vez será necesario desplegar, para suspender las garantías individuales, de cuya autorización usaré con la mayor prudencia.

Ademas que se me manden con tiempo todas las instrucciones que el Gobierno juzgare oportunas, lo mismo que las recetas que deban seguirse, remitiéndosente al efecto las medicinas necesarias.

Aun dado caso que este puerto fuese invadido por el cólera, ocurriendo á tiempo a los primeros enfermos, la epidemia no se extendería, segun ha sucedido en la ciudad de Nueva York; por lo mismo es aquí donde debemos estar mejor preparados y donde la República no debe omitir ningun sacrificio para su salvacion.

Por desgracia tambien estamos amenazados de la fiebre amarilla que aflige á Panamá.

Segun el sentir del Médico del pueblo, tal enfermedad es contagiosa y trasmisible, y mucho mas fácil de comunicarse á esta poblacion que el cólera mismo. Sobre el particular necesito órdenes é instrucciones del Supremo Gobierno.

Soy de US. atento

servidor.

Federico Fernandez.

Al Capitan del vapor Guatemala.

Enero 13 de 1867.

Segun los datos obtenidos, no es propiamente el cólera asiático la enfermedad que ha afligido en San Juan del Sur y la Virgen á los pasajeros norteamericanos; por tanto no se tomarán ningunas medidas extraordinarias á la vuelta del vapor de su mando en su presente viaje á Centro-América.

Sin embargo, dejo á la conciencia de U., y al honor de su puesto y de su nombre, hasta cierto punto preservar á la República de un mal horroroso, como lo es la indicada enfermedad, si, á pesar de

los informes obtenidos, á su paso por Corinto tuviese alguna certeza de que tal epidemia esté afligiendo á Nicaragua. En tal caso me atrevo á recomendarle que no toque allí en viaje de vuelta y si lo hiciere, es preciso que arribe á este puerto con una bandera amarilla, izada en el tope al trinquete, si fuere de dia, ó que avise con dos cañonazos, si fuere de noche. La correspondencia, en tal circunstancia, podrá ser conducida á la Isla de Guayabo y colocada hácia el Norte de ella. Si las desfavorables noticias respecto al cólera en Nicaragua fuere obtenidas al regreso del vapor, hará U. las mismas señales y tomará las mismas precauciones.—No habiendo cólera en cualquiera de las poblaciones de Granada hasta Corinto, no habrá necesidad de las referidas precauciones.

Conforme.

Capitania del puerto de Puntarenas, Enero 19 de 1867.

Federico Fernandez.

N.º 17.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. Enero 21 de 1867.

Señor.

Hoy ha llegado á esta Ciudad Don Juan Félix Bonilla procedente de Liberia: él informa que antes de su salida de aquella Ciudad habia vuelto de Nicaragua un correo enviado por el Señor Coronel Don Tomas Guardia, por medio del cual se obtuvo la noticia de que el cólera esta haciendo estragos en Rivas, lo cual viene á confirmar el contenido de mi nota de 19 del presente.

He encargado al Señor Doctor Alvarez para la formacion de un proyecto de organizacion del servicio sanitario de esta Ciudad y actualmente trabajo en él; pero su ejecucion en tiempos calamitosos requiere energía y por consiguiente facultades omnimodas.

Siento que el Señor Coronel Guardia no me comunique directamente las noticias que sobre la propagacion del colera tuviere; pero creo que lo habrá hecho respecto del Supremo Gobierno. Suplico pues se dé orden al Señor Coronel Guardia de entenderse directamente conmigo, fuera de sus comunicaciones al Ministerio.

Si el desgraciado caso llegare y que seamos invadidos por la epidemia, es preciso que la autoridad superior en este puerto tenga á su disposición todos los recursos posibles y por tanto suplico ademas que se dé orden á todas las administraciones de rentas en esta Ciudad para que cubran las libranzas que sobre ellas se hicieren, desde el momento en que por un bando de esta Gobernación se declare la Ciudad invadida por la epidemia, y esta Gobernación con las facultades del Gobernador de una plaza sitiada.

Incluyo á US. una factura que me ha presentada el Médico del pueblo, de las

medicinas que él creó indispensables para las preparaciones que juzga deben ponerse al servicio del pueblo gratuitamente, para que se sirva hacer que con abundancia se provea de ellas á esta Gobernación.

Soy de U.S. atento servidor.

Federico Fernandez.

N. 19.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, Enero 21 de 1867.

Señor:

Siendo preciso tener preparadas algunas camas, sábanas etc. para socorrer las necesidades de las personas pobres en el caso de que esta población sea atacada por el cólera, suplico al Supremo Gobierno mande poner á mi disposición la suma de doscientos pesos.

Si tuvieramos la dicha de no ser invadidos por tal epidemia, los útiles indicados podrán aprovecharse en el Hospital de esta Ciudad, como donativo de la caridad del Supremo Gobierno.

Soy de U.S. atento servidor.

Federico Fernandez.

N. 2.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Enero 25 de 1867.

Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas:

Con el interés que se merecen ha visto el Señor Presidente de la República las importantes comunicaciones de U. de 19 y 21 del corriente marcadas con los números 15 y 17.

Desde que se presentaron los primeros amagos del cólera, el Gobierno ha cuidado con viva solícitud de tomar providencias para salvar al país de semejante epidemia.—Hoy, que esos amagos toman un carácter mas serio, el Señor Presidente cree que es llegado el caso de medidas extraordinarias.

En esta virtud y no obstante las muchas disposiciones que están ya redactadas y que oportunamente se comunicarán á U., le autoriza ampliamente para obrar como U. lo estime conveniente, á fin de precaver á la República del azote que la amenaza y de impedir la intensidad y extensión del mal y su comunicación al interior, en el desgraciado caso de que, á pesar de los esfuerzos de U. la epidemia indicada aparezca en algun punto de esa Comarca.

Si bien esta ilimitada autorización es hija de circunstancias tan apremiantes, ella descansa en el acreditado celo, energía y prudencia de U.

Con esta fecha se remiten á esa Gobernación todas las medicinas que ha pedido

para socorrer á esos habitantes en la eventualidad referida.

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

N. 23.

Honorable Señor Ministro de Marina.

Capitanía del Puerto de Puntarenas.—Enero 27 de 1867.

Señor:

A las nueve de la mañana de hoy ancló en este puerto procedente de Realejo el vapor "Guatemala". Inmediatamente me dirijí á practicar la visita de sanidad con todas las precauciones prevenidas por la ley, atendidas las noticias que por la vía de tierra se habian recibido en esta Capitanía, del desarrollo del cólera en varios puntos de la República de Nicaragua.—Puesto á la vez por varlamento con el vapor, se me informó por varios pasajeros que no habia cólera; mas tan luego que hice presente que, aunque fuese cierto su dicho, no permitia la comunicación con los de tierra, el Capitan mismo me declaró que efectivamente estaba jeneralizado el cólera en Granada y que aun en Leon habia habido dos casos.—En consecuencia previene se pusiese la correspondencia que traía, en la isla de Guayabo, en donde recibiría la que debia llevar de esta República, y que allí mismo estarían los pasajeros que se dirijian á Panamá, con el objeto de que los embarcasen.

Para lo mismo dirijí al Ajente de la Compañía de la línea de vapores, la comunicación que en copia remito á U.S. esperando que se sirva elevarla al conocimiento del Señor Presidente.

Soy de U.S. atento servidor.

Federico Fernandez.

COPIA.

Al Ajente de la línea de vapores de la Compañía de ferro-carril de Panamá en este puerto.

Enero 25 de 1867.

Por la vía de tierra se ha sabido oficialmente de que el cólera asiático se ha desarrollado en Rivas, Granada y Masaya, de la República de Nicaragua, causando los mas terribles estragos.—Se cree como seguro, de que las poblaciones de Leon, Chinandega y Corinto deben de estar tambien infestadas.

En tal virtud, y en la obligación imprescindible de evitar todo aquello que pueda contagiarse á este puerto, aviso á U. que en lo sucesivo los vapores de la Compañía que tocaren en Corinto, no serán recibidos aquí, á la vuelta, no permitiéndoseles hacer otra operación que la de depositar la correspondencia que traigan, en la isla de Guayabo, y tomar allí mismo la de esta República; y si no quisieren continuar su viaje inmediatamente, guardarán rigorosa cuarentena, á cuyo efecto se designa la bahía de la "Ballena", cerca del Caboblanco, observándose escrupulosamente

todo lo dispuesto en el capítulo 7.º del reglamento de puertos.

En la próxima llegada del vapor Guatemala, si hubiere tocado á su vuelta en Corinto, no se le permitirá otra operación que la de llevar la correspondencia á la isla de Guayabo, donde tomará la de esta República.—Es probable que algunos pasajeros quieran embarcarse para Panamá; en tal caso á ellos les es permitido dirijirse con anticipación á la isla indicada, donde los botes de abordaje podrán irles á recoger junto con sus equipajes, debiendo ponerse el mayor cuidado en que los marineros del vapor no desembarquen en la isla, mientras los de este puerto permanezcan en ella.

Y lo digo á U. para que lo avise á los Capitanes de los vapores y al Ajente principal de la Compañía en Panamá, advirtiéndolo á los primeros que cada vez que toquen en este puerto, deben presentar carta de sanidad del puerto último de donde procedan.

Conforme.

Capitanía del puerto de Puntarenas, Enero 27 de 1867.

Federico Fernandez.

FEDERICO FERNANDEZ,

CAPITAN DEL PUERTO Y GOBERNADOR DE LA COMARCA DE PUNTARENAS.

En atención á que esta Comarca se halla amenazada de la epidemia del cólera asiático que aflije á la República vecina, i que es urgente dictar anticipadamente medidas de sanidad; en uso de las facultades que me están conferidas por el Poder Ejecutivo.

ACUERDO:

1º Esta población será dividida, para el efecto de la asistencia que deba darse á los atacados, en siete distritos, para cada uno de los cuales se nombrará un jefe de sanidad; 2º Nómbranse jefes de sanidad, para el primer distrito, al Señor Don Juan B. Mata i Don Eusebio Ramirez; para el segundo, á Don Martin Castillo i Don Dionisio Jiron; para el tercero, á Don José Cáseres i Don Ignacio Saborio; para el cuarto, al Señor Doctor Don Lucas Angulo i Don Pedro Córdova; para el quinto, á Don Bernardino Alvarado i Don Nieves Peña. A dichos individuos se les hará saber los linderos de sus respectivos distritos i sus obligaciones en la oficina de esta Gobernación, cuando para ello fueren citados.

3º Cada jefe de sanidad será provisto de las medicinas necesarias para distribuirlas á los atacados, segun las instrucciones que para este fin reciba del Médico del pueblo.—Llevará ademas un libro en que hará registrar el nombre de cada enfermo i el resultado que haya tenido la asistencia, dando de esto parte diario al Médico del pueblo para que este lo dé jeneral á la Gobernación.



4º Se nombrará una comision para que, pasando á los lugares en donde se vendan licores, comestibles i medicinas, examinen estos artículos i destruyan aquellos que á su juicio estuviesen en mal estado.

5º En atencion á que se ha observado que los licores fermentados son perjudiciales durante la epidemia, prohibese la venta de estas bebidas, bajo la pena de diez pesos de multa por cada vez que se infringiere esta disposicion, descontables en obras públicas conforme á la lei. Este artículo, comenzará á tener efecto desde el momento que esta Gobernacion anuncie que el puerto está contaminado.

6º Prohibese asi mismo abrir ostiones dentro de la poblacion, bajo la pena de cinco pesos de multa por cada infraccion.

7º Se previene que todo el que tuviere noticia de haber algun enfermo del cólera, dé parte inmediatamente al Médico del pueblo, ó al jefe de sanidad del distrito respectivo, bajo la pena de veinticinco pesos de multa, descontables en obras públicas, sin perjuicio de lo mas á que haya lugar.

8º Se observará el mayor aseo en las habitaciones, limpiando los patios de toda inmundicia, quemando las basuras i haciendo asear los comunes, lavaderos i otros lugares en que hubiese sustancias fétidas.—Los agentes de policia, jueces de paz i comisarios están encargados de vijilar que se cumpla estrictamente con esta disposicion, exijiendo de los que la contravengan, cinco pesos de multa por cada falta que notaren, descontables en obras públicas.—La morosidad de dichos funcionarios será castigada con multa de cinco á veinticinco pesos, segun la gravedad de la falta.

Imprímase para su publicacion.—Gobernacion de Puntarenas, Enero 25 de 1867.—*Federico Fernandez.*—Ante mí, *José Jimenez, Srio.*

Nº 2.

Honorable Señor Secretario de Fomento.

Direccion Jeneral de Obras Públicas de la República de Costa-Rica.—San José, Enero 22 de 1867.

Señor:

En virtud del informe que con fecha 13 de Diciembre próximo pasado dirigió al Supremo Gobierno la Comision nombrada para el reconocimiento de la vereda abierta entre la Villa de San Ramon y el muelle de San Carlos, publicado en el suplemento de la Gaceta Oficial de 22 del mismo mes, el Supremo Gobierno dispuso que la Direccion Jeneral de Obras Públicas dictara las providencias del caso, para que se practicara el trazo de dicha vereda lo mas exacto posible.

Para dictar esas providencias necesitaba la Direccion de tener un conocimiento exacto de las localidades y terreno que

ella atraviesa; al efecto pasé á hacer su reconocimiento personalmente.

Examiné en toda su longitud la vereda de los Señores Nelson, Sell y Ledesma, y encontré que desde San Ramon hasta el punto llamado *El Peñon* la vereda está trazada en la meseta de la cordillera que forma en toda esa distancia una serie continuada de ondulaciones que van á terminar un poco mas allá del *Peñon*. La vereda, siguiendo las ondulaciones del terreno, ha resultado llena de cuevas rápidas y prolongadas que hacen difícil la construccion de un camino, atendiendo á los recursos con que cuenta la Villa de San Ramon para esa obra. A ménos de un cuarto de legua del *Peñon* comienzan los llanos de San Carlos los cuales se prolongan mucho mas allá del muelle nuevo, punto donde termina la picada.

En este segundo tramo, siguiendo la vereda del Señor Nelson, no se presenta dificultad ninguna para la construccion del camino, y podrá hacerse con poco costo á pesar de los puentes que hay que colocar sobre los rios, *Paras, Sabulete, San Lorenzo, Las Pilas, San Pedro, La Libertad* y cinco quebradas mas.

La distancia entre San Ramon y el *Peñon* es próximamente de cuatro leguas y de ese último punto al muelle nuevo, de seis. Resulta, pues, que como una tercera parte de la vereda es solo la impracticable y que por tanto hay que hacer, por personas competentes, un estudio detenido del terreno para obtener un nuevo trazado, el que no difícilmente pueda conseguirse, estudiando las vertientes y el pie de la cordillera.

La vereda del Señor R. Acosta quise recorrerla hasta el punto donde viene á unirse con la del Señor Nelson, con objeto de ver si por ese lado el camino sería mas practicable que por la del Señor Ledesma. Recorrí en efecto, no toda la vereda, sinó una parte de ella, partiendo de su punto de union con la del Señor Nelson, y despues de haber caminado como unas tres leguas, regresé convencido de que por ese lado era aun mas difícil el camino que se intentara hacer.

La Comision de que antes he hecho referencia, al informar al Supremo Gobierno en los términos en que lo hizo, fué, segun me esplicó uno de los miembros que la componian, en la intelijencia de que el trazo actual entre San Ramon y el *Peñon* debía sufrir grandes modificaciones y estas, juzgando por el aspecto jeneral del terreno á uno y otro lado de la vereda abierta, no serian impracticables. Así lo he creído yo; pero creo tambien que esas rectificaciones no deben encargarse á peones, sinó, como he dicho antes, á personas competentes.

La Direccion Jeneral de Obras Públicas, siempre que el Supremo Gobierno lo tenga á bien, dispondrá, pasada la estacion de lluvias en aquellos puntos, el estudio del terreno entre San Ramon y el *Peñon*, y la ejecucion de una nueva picada,

la que una vez concluida, se mandará reconocer por dicha Direccion, dando entonces cuenta al Supremo Gobierno de resultado definitivo.

Sírvase US Honorable elevar lo expuesto al alto conocimiento de S.E. el Presidente de la República y aprovecho la presente ocasion para firmarme de US Honorable su muy atento y obsecuente servidor.

Angel Miguel Velasquez

Direccion Jeneral de Obras Públicas
LISTA DE LAS MULTAS EXIJIDAS POR LA POLICIA DE LA CARRETERA NACIONAL EN EL PRESENTE MES.

<i>Cabo Guarda Pedro Iracta.</i>	
N. 14. Paulino Segura, por una res.....	\$ 1
15. Antonio Loria de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	1
16. Rafael Ramos de San Ramon, por no haber guiado sus bueyes.....	1
<i>Caminero Víctor Coto.</i>	
N. 81. Concepcion Campos del Mojon, por una bestia.....	\$ 1
82. Trinidad Umaña del Mojon, por una mula.....	1
83. Cecilio Vindas del Mojon, por no haber guiado sus bueyes.....	1
84. Leandro Calvo de Cartago, por un cerdo.....	4 87 c.
<i>Caminero Manuel Lopez.</i>	
N. 81. José Maria Chacon de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	\$ 1
82. Hdefonzo Umaña de San José, por una vaca.....	1
<i>Caminero Joaquin Cantillo.</i>	
N. 22. José Maria Chacon de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	\$ 1
23. Cayetano Vargas de San José, por una ternera.....	1
<i>Caminero Fuljencio Saborio.</i>	
N. 91. Jesus Mora de San Mateo, por no haber guiado sus bueyes.....	\$ 1
92. Martin Esquivel de San Rafael, por no haber guiado sus bueyes.....	1
93. Joaquin Carbajal de San Juan, por no haber guiado sus bueyes.....	1
94. Jesus Jimenez de San Juan, por no haber guiado sus bueyes.....	1 05
95. Juan Rodriguez de San Juan, por no haber guiado sus bueyes.....	1
96. Juan Acosta de la Barranca, por no haber guiado sus bueyes.....	1
97. José Jimenez de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	1
98. José Retana de la Barranca, por no haber guiado sus bueyes.....	2 10
99. Marcos Alpizar de la Barranca, por no haber guiado sus bueyes.....	2
100. José Carrillo de Santo Domingo, por no haber guiado sus bueyes.....	1
<i>Cabo Guarda Ramon Otárola</i>	
N. 6. Manuel Mena de San Pablo, por no haber guiado sus bueyes.....	\$ 1
7. Blas Zúñiga del Puriscal, por no haber guiado sus bueyes.....	1
8. José Segura de Atenas, por no haber guiado sus bueyes.....	1
9. Jesus Figueroa de Cartago, por no haber guiado sus	

bueyes.....	1
10. Vicente Fernandez de San José, por no haber guiado sus bueyes.....	1
11. Joaquin Duran de San Ramon, por no haber guiado sus bueyes.....	1
12. Ramon Reyes de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	1
13. Francisco Lopez de la Baranca, por no haber guiado sus bueyes.....	1
14. Gregorio Molina, por un cerdo.....	0 75
15. Juan Vargas de Cartago, por un cerdo.....	1
Suma	\$ 36 77 c.

Suma treinta y seis pesos setenta y siete centavos.

San José, Diciembre 31 de 1866.

Dirección de las Obras Públicas de la República de Costa-Rica.

Angel Miguel Velazquez.

Administracion Prncipal de Costa-Rica.

Recibi.

Nicolas A. Ulloa

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Enero 21.— En la tarde de ayer aúció en este puerto, procedente de Panamá, la barca lombiana "Carlota" del porte de 279 toneladas, segun su antiguo registro italiano, con ocho individuos de tripulacion, al mando de su capitán Juan Bautista Dolero.—Trajo un pasajero y de carga 905 bultos.—Consignado á Juan Bonnefit.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la presente semana, es la del Doctor Don Pedro Reitz.

AVISO.

Habiendo acordado la Municipalidad en el artículo 4º de la acta celebrada el día quince del corriente: que en lo sucesivo no se dé cantidad alguna á interés de los fondos de propios que pertenecen á esta Provincia, ni se concedan prorogas á los deudores á dichos fondos, por necesitarlos la Corporacion para pagar las deudas que ha tenido necesidad de contraer, el infrascripto hace saber á los referidos deudores que en lo sucesivo no serán admitidas las solicitudes de esta naturaleza.

Gobernacion de la Provincia de San José, Enero 17 de 1867.

J. Antonio Pinto.

A las doce del día seis de Febrero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor una casa, sita en el recinto de esta Ciudad, que linda: por el Norte, con casa y solar de Doña Anaclots Arnesto; por el Sur, calle de por medio, con casa de Don Damaso Picado; por el Este, con casa de Doña Teodora Ulloa; y por el Oeste, con id. de Don José Ramon Rojas Troyo. Dicha alhaja pertenece á Vicente Soliz, y está apreciada en setecientos sesenta pesos ochenta y un centavos; y se vende para pagar á su acreedor Señor Bernardo Monge, cantidad de pesos que le adeuda. El que quiera hacer propuesta, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago, Enero 21 de 1867.

F. Muta.

J. E. Prieto.—J. B. Rivera.

A las doce del día seis de Febrero del corriente año, se rematará en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, situada en el centro de la Ciudad de Cartago; y que linda: al Norte, con casa y solar de Don Juan Manuel Carazo; al Sur, con id. de Don Adriano Bonilla; al Este, con id. de Doña Andrea Ocut; y al Oeste, con id. de Doña Dolores Jimenez, propia del militar Don José Ramon Ramirez, que se vende de órden de esta Auditoria, para hacer pago á su acreedor Don Ramon Rojas Troyo cantidad de pesos que le adeuda, y está valorada en cantidad de [\$ 1,102-7 rs.] mil ciento dos pesos siete reales.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora señalados á este Despacho, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Auditoria de guerra de Costa-Rica. San José, Enero 21 de 1867.

José M. Acosta.

Jerardo Castro.—Salvador Zeledon.

1.

A las doce del día siete de Febrero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor, un bucy sardo, propio del Señor Espirito Santo Montero; está valuado en veinticinco pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos, á su acreedor Rafael Vargas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Pacheco.

Martin Mora.—J. F. Barahona.

1.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual del finado Ramon Cervantes.—San José, á veinticuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Para pagar costas, deudas, un legado y la manda del Lazareto en dicha mortual, se venderán por este Juzgado en la puerta de la oficina del Señor Alcalde le constitucional de esta Ciudad, á las doce del día diezlocho de Febrero próximo entrante y en el mejor postor: una casa con el solar en que está ubicada, constante de seis varas de frente y veintidos de fondo, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de la Señora Maria Ulloa; al Sur, con la calle real del Panteon; y al Oeste, con propiedad de la Señora Josefa Vargas; valuado todo en ciento ochenta pesos: un banco de carpinteria en tres pesos; dos tablas de cedro, buenas, á seis reales cada una; cuatro escuadras, en un peso cincuenta centavos; ocho formones, en un peso cincuenta centavos; tres cepillos de carpinteria, á á un peso cada uno; una hachita de mano, en setenta y cinco centavos; y una navaja, en quince centavos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Agapito Córdoba.

Juan S. Garcia.—José Clemente Quezada.

1.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará en el mejor postor, un cafetal situado en el Distrito de San Pedro del Mojon, constante como de dos manzanas y media poco mas ó menos, que linda: por el Norte con potrero del Señor Ciriano Zamora; por el Sur y Este, con propiedad del Señor José Bernardo Salazar; y por el Oeste, con terreno del Señor Ciriano Zamora, y está valuado en mil trescientos pesos; cuyo cafetal es propio de la testamentaria del Señor Pedro Vargas, y se vende de órden de este Juzgado, para el pago de deudas, costas, quinto y legados á que está adjudicado. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Enero 17 de 1867.

Vicente Saenz.

Antonio Mendez.—Luis Morales.

2.

A las doce del día tres del entrante Febrero, se rematará en el mejor postor, una casa situada en el barrio del Carmen, valorada en cuatrocientos pesos. Pertenece al Señor Fermín Alfaro, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Ramon Aguilar. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional, Cartago, Enero 16 de 1867.

D. Bonilla.

F. Meneses.—Adriano J. Bonilla.

2.

Quien quisiere hacer postura á una casa con el solar en que está ubicada, cita en esta ciudad, constante el solar de diezlocho varas de frente y cincuenta y tres de fondo, todo, poco mas ó menos, que linda: al Norte, calle de por medio, con propiedad del Señor Don José Navarro y la Señora Manuela Madrigal; al Sur, con solar del Señor Marcos Jimenez; al Este, con casa y solar del Señor Rafael Betana; y al Oeste, con id. de los herederos del finado Juan Antonio Castro; valorados en cuatrocientos pesos. Dicha casa y solar son propios de la mortual del finado Antonio Castro, y se venden en asta pública, á las doce del Lunes veintiocho del corriente en esta oficina, para pagar á los herederos sus respectivos haberes y las costas de la mortual, por no admitir como la division. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora in-

dicados, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de San José, Enero 15 de 1867.

S. Gutierrez.

Benito Duran.—Inocente Moreno.

A las doce del día treinta y uno del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: Una hacienda de café, sita en los Tres Rios, constante como de ochenta y media manzanas: linda: al Norte, con la calle real de Cartago; al Sur, con haciendas de Don Francisco Peralta y Don Francisco Saenz; al Este, con haciendas de Don Francisco Peralta y Don Manuel Conejo; y al Oeste, con haciendas de Don Alejandro Joy y Don Francisco Saenz; está valuada en treinta y ocho mil nueve pesos cincuenta centavos. Seis manzanas de terreno, llamado "Chirital," contiguo á la misma hacienda, que linda: al Norte, con propiedad de Don Manuel Conejo; al Sur y Este, con hacienda de Don Francisco Peralta; y al Oeste, con cafetal de la misma testamentaria, valorado en ochocientos pesos. El fruto que actualmente tiene la misma hacienda para la próxima cosecha, en ocho mil pesos. Un potrero como de veinticuatro manzanas, poco mas ó menos, linda: al Norte y Este, con cafetal de los Señores Don Juan de Dios Gallegos y Don Antonio Salazar; al Sur, con cafetal del Señor Don Juan Salazar; y al Oeste, con cafetal de la testamentaria de Don Emilio Dibowski; está valuado junto con los animales que existen adentro, en cinco mil doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos. Se advierte, que van incluidos en el valor de la hacienda, toda la obra muerta y demas adyacentes que tiene dicha hacienda. Estos bienes son propios de la testamentaria de los Señores Don Apolinario Lara y Doña Jesus Avellan, su esposa; y se venden en este Despacho, para hacer pago á su acreedor Don Ramon Aguilar; quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Enero 18 de 1867.

Francisco M. Fuentes.

Natividad Rodriguez.—Bruno Carbonero.

2.

A las doce del día Lunes veintiocho del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en pública almoneda, los animales y muebles siguientes, pertenecientes á la testamentaria del finado Gerónimo Rojas. Una yunta de bueyes, el uno sardo y el otro manzan, en sesenta pesos; un bucy negro, en veintidos pesos; una vaca blanca parida, con un ternero, en diezlocho pesos; un novillo manchado, en veintidos pesos; un novillo barroso, en veinte pesos cuatro reales; otro id. en catorce pesos; una vaca barrosa, parida, porotos, en diezisiete pesos; un novillo bosco, encerrado, en veinte pesos; un toro amarillo manchado, en dieziseis pesos cuatro reales; una vaca amarilla, con un ternero amarillo, en diezinueve pesos; una vaca negra, ubre blanca, parida, en diezlocho pesos; otra id. barrosa, con un ternero amarillo, en catorce pesos; otra id. negra, coia blanca, en trece pesos cuatro reales; una vaquilla moñana, cachos bajos, en cinco pesos; una barra de hierro, en cuatro reales; una vaca sarda, grande, en catorce pesos; un toroncito, bosco sardo, en doce pesos; una vaca sarda, nueva, con un ternero moro, en veintidos pesos; un novillo pintado, en diez pesos; una vaquilla soltera, cubá, en ocho pesos; dos cueros buenos, á siete reales cada uno; una vaca barrosa, clara, en quince pesos; y una vaquilla negra, cachos blancos, en siete pesos. Dichos animales y muebles, se venden á pedimento de la Albacea, para pagar costas, costas y mandas en la mortual de dicho finado. Quien quisiere hacer postura, por el todo ó parte de los animales y muebles indicados, ocurra el día y hora señalados á los portales de la casa del infrascripto Juez Arbitro, que está en la calle de la Artilleria, al Oeste de esta Ciudad, que se le admitirá sus propuestas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado Arbitro testamentario. San José, á las doce del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Andres Coronado.

Eliseo Jimenez.—Ramon Quiros.

2.

EDICTOS.

JOSE MARIA ACOSTA, Juez del Crimen de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Domingo Morera, Gaspar, Vicente y Juan Vega, contra quienes he proveido el auto que dice así: "Con presencia del artículo 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Domingo Morera, Gaspar, Vicente y Juan Vega por el delito de heridas graves en riña. Redúzcaseles á prisión, y prevéngaseles nombrón á favor." En consecuencia prevengo á los reos que se presenten á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á dichos reos y presentármelos, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Dado á las once del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

José M. Acosta.

Salvador Zeledon.—Jerardo Castro.

LA GACETA.

CONGRESO NACIONAL.

Cámara de Representantes.

Presidente: Don Manuel Antonio Bonilla.

Representante del Gobierno; Secretario de Estado Don Julian Volio.

La Cámara de Representantes discutió en los días 23 y 24 del corriente el proyecto de la contrata de ferro-carril interoceánico, así como el dictamen de la Comisión que, adhiriéndose al voto de la Cámara de Senadores, publicaremos por separado. La opinión no había podido uniformarse en las deliberaciones preliminares, como sucedió en el Senado, y los Representantes Don Rafael Barroeta (San José) y Manuel Zamora (Heredia), objetaron la mayor parte de las cláusulas que contiene la contrata propuesta por el Gobierno. El Señor Barroeta, en particular, se fundó en que los únicos contratos análogos que habían llegado a su conocimiento, el del ferro-carril de Panamá y el del tránsito de Nicaragua, ofrecían condiciones más favorables para los Gobiernos respectivos, y que le parecía conveniente diferir la aprobación, para ganar tiempo y con la mira de solicitar la competencia de empresarios europeos.

La limitada extensión de la Gaceta no nos permite especificar las observaciones de la oposición.

Algunas de ellas se concretan puramente a la traducción y redacción, habiéndose ya corregido en la imprenta varias pequeñas inexactitudes que no podían alterar el sentido; otras se refutan por sí, interpretando las disposiciones de la contrata las unas por las demás; y otras, por último, son de naturaleza tal que ningún empresario entraría en ellas, por ejemplo, la que condena a la Compañía a perder, sin indemnización alguna, todas las obras existentes del ferro-carril "no acabado", a favor del Gobierno, siempre que ella no terminare los trabajos dentro de seis años.

Lo mismo debe decirse sobre la intención de obligar á la Compañía a establecer ramales que comuniquen con las ciudades de San José, Cartago, Heredia y Alajuela. En un país tan quebrado y cubierto de monte virgen en que hasta ahora ningún ojo humano ha penetrado, es imposible indicar desde luego, ni aun aproximadamente, el rumbo que deba tomar un ferro-carril, pudiendo tan solo por estudios exactos y costosos determinarse una línea que no tropiece con obstáculos casi insuperables. La contrata no puede fijar más que los puntos extremos, los que se han elegido con presencia de razones graves y bien meditadas. La proximidad de las poblaciones más importantes se preferirá en lo posible, por interés de la misma Compañía; pero sin imponersele condiciones que puedan aumentar el costo de la empresa con algunos millones de pesos.

Las excepciones principales se dirigen contra la garantía de los intereses y la concesión de terrenos baldíos.

Sobre el primer punto los Representantes Barroeta y Zamora están de acuerdo.

Ambos consideran tal garantía, aun con la reforma posterior, como ruinosa y sumamente perjudicial para las rentas públicas, y creen además que no existe reciprocidad, por que la Compañía, muy lejos de dar una garantía como la exige de Costa-Rica, ni de ceder una parte de las esperadas ganancias, está plenamente asegurada y recompensada por la

Feliz Gonzales Juez del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal que sigo de oficio contra el reo Benito Montoya, se encuentra el edicto que dice "Feliz Gonzales Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Benito Montoya procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así. — Juzgado del Crimen en 1ª instancia Heredia á las diez del día quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Declárese haber lugar á formación de causa contra Matias Reyes, y Benito Montoya, por el delito de maltratamiento de obra perpetrado en la persona de José Zamora, y contra el primero además por el uso de arma prohibida: mantengase en prisión á los dos primeros; reduzcase á ella al último; y por cuanto este se halla ausente, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole para que se presente el término perentorio de nueve días, Prevengase á los reos nombre en el acto de la notificación, una persona que les proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este acto al supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada del mismo al Alcalde de estas cárceles para los efectos de ley; finalmente; testimoníense las piezas que obran contra Benito Montoya para su juzgamiento en pieza separada, como también aquellas en que José Zamora aparece culpable del delito de provocación á riña, para que por el sea juzgado por la autoridad á quien compete. Artículos 730, 731, 840, y 951 Código de Procedimientos. F. Gonzales Blas Zamora Vicente Paniagua. En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce y media del día catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — F. Gonzales Blas Zamora Vicente Paniagua.

Es conforme

Juzgado del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia. A las doce del día quince de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

F. Gonzales.

Blas Zamora.—Vicente Paniagua.

Joaquín Fonseca. Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Pacheco procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así. — Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas á las diez de la mañana del diez de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — Aparciendo de la instrucción anterior, mas que la prueba necesaria para decretar la prisión contra el profugo José Pacheco, como culpable del homicidio perpetrado en Roque García: se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Pacheco por el delito indicado: púgasele en prisión cuando pueda ser habido; y en ese caso, prevengasele nombre un defensor que le proteja en esta causa. Dese cuenta por nota de oficina, al Excelentísimo Tribunal de Justicia y aviso al Alcalde instructor Entréguesele al Alcalde copia certificada de este auto motivado para que lo registre en su libro respectivo. É inscriba en él al preso anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Y por cuanto se ignora el paradero del reo ausente José Pacheco, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente, artículos 730, 731, 840, 842 y 951, parte 3ª del Código General. — Joaquín Fonseca. — F. García. — José María Vasquez. En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de Puntarenas á las once y media del día diez de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — Joaquín Fonseca. — F. García. — José María Vasquez.

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas, á las cuatro de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Joaquín Fonseca.

F. García.—José María Vasquez.

AVISO.

De conformidad con el artículo 282 del Código de Comercio, se hace saber: que la compañía mercantil conocida en esta Ciudad con el nombre de "Arroyo y Sobriño," ha sido disuelta por mutuo disentimiento.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Enero 18 de 1887.

Francisco M. Fuentes.

José R. Mejía.—Francisco H. Zamora.

explotación del ferro-carril durante setenta años, multiplicando así el capital invertido. El Representante Barroeta, en particular, teme que la garantía de los intereses, pudiera hacerse extensiva también á los otros negocios que la Compañía tiene el derecho de poner en plaza como son el establecimiento de un banco, etc. etc.

En cuanto al último punto, la equidad de la explotación del Honorable Representante es manifiesta. El Secretario de Relaciones y el Representante Lara [Alajuela] hicieron ver que la garantía estaba inscrita á un capital de doce millones, y el Representante Saenz [Cartago] demostró con el mismo contrato que la garantía del Gobierno no se prestaba, sino para asegurar los bonos que la Compañía estaba autorizada para emitir, en proporción á las inversiones efectivas en el ferro-carril.

Respecto á la garantía de intereses en general, el Representante Juan M. Carraz (Cartago) tomó la palabra, ilustrando la cuestión financiera, y esponiendo la probabilidad de que el ferro-carril, una vez concluido, debía producir infaliblemente la utilidad de un ocho por ciento sobre doce millones, siendo una comunicación interoceánica, y sobretodo, teniendo presente que la obra ahorraría al país en fletes de exportación é importación por lo menos la cantidad de \$ 400,000 anuales, de manera que el riesgo de la garantía se reduciría en realidad á un cinco por ciento.

En seguida sostuvo victoriosamente el Secretario de Estado, Don Julian Volio, la disposición del contrato en un extenso discurso en que, abandonando el campo de sutilezas forenses y cautelas de derecho en que se habían colocado los oponentes, se elevó á la altura de hombre de Estado, tratando la cuestión bajo el punto de vista político y económico, y contrayéndose á los resultados materiales y asequibles, en lugar de estériles escrupulos abstractos.

El Señor Volio hizo ver, en primer lugar, que la garantía de los intereses no había sido exigida por la Compañía, sino espontáneamente ofrecida por el Gobierno. Refiriéndose á la convicción unánime (convicción de que participaban también los opositores) de que la construcción de un ferro-carril era el elemento más poderoso para la prosperidad del país, partió de la incontrastable verdad de que el Gobierno mismo era el peor empresario, y que por consiguiente debía confiarse la obra á la especulación particular, la que naturalmente no entraría en una empresa tan difícil, tan costosa y dilatada, sino disminuyendo el riesgo y estimulada por la esperanza de grandes ganancias.

"Con qué ánimo, preguntó el Sr. Volio, podemos pedir sacrificios y confianza de los extraños, si nosotros mismos no tenemos ni manifestamos fé en la empresa? ¿Y no ofrecen los empresarios un equivalente de nuestras obligaciones, al poner el capital, es decir, el factor más indispensable que á nosotros nos hace falta? No se diga que la explotación por setenta años es una recompensa suficiente, devolviendo dos y mas veces el principal; pues, el dinero produce siempre dinero y el empresario trataría de reembolsarse de sus fondos, cualquiera que sea el objeto en que los invierte. Una empresa tal cual es la proyectada, no puede ejecutarse, sino por la asociación libre, la gran palanca de las milagrosas creaciones de nuestro siglo, y cuyas leyes el Gobierno ha tenido presente, cuando consideró aceptables las bases de la contrata; pues, no puede haber asociación, en sociedades leoninas,

cuando un socio reclama para sí todos los derechos y deja al otro todas las obligaciones".

El Sr. Ministro llamó finalmente la atención de la Cámara a varios antecedentes y principalmente al contrato aprobado por el Poder Legislativo en 1861 con el Capitán Pougín, en el cual se había acordado la garantía del 8 0/0, aunque se trataba entonces tan solo de un camino de ruedas poco productivo; y recordó la ineficacia de tantos proyectos anteriores, cuyo malogro aconsejaba dar mayor aliento á la empresa actual, á fin de que no tenga la misma suerte que las anteriores.

Por lo que toca á la concesión de baldíos cuyo valor el Señor Barroeta estima en 250 millones, el Señor Secretario de Estado observó, que acerca de este objeto, aunque muy valioso, nos hacemos muchas veces ilusiones. "El poder y la civilización de las naciones, dijo con mucha razón el Señor Volio, no dependen del terreno, sino de la población; la tierra es uno de tantos instrumentos que solo valen por la fuerza é inteligencia del hombre que los maneja; las manzanas que el Sr. Representante calcula en quinientas pesetas, valen hoy apenas dos; y si esta enorme diferencia consiste en que entonces estarían cultivadas y se hallarían en las inmediaciones del ferrocarril, deduzco de ella que precisamente al contrato deberíamos tan inmenso aumento de la riqueza nacional; pues aquí, y á nuestro beneficio quedaría este valor, en lugar del imaginario que hoy poseemos, así como quedaría aquí la mayor parte de los capitales invertidos en la construcción del ferrocarril".

Finalmente fué aprobado el contrato con sus reformas por gran mayoría de votos, y sin modificación alguna, notándose que por un error del escribiente que había copiado el manuscrito destinado para la imprenta, se ha omitido en nuestro número anterior, una reforma sustancial que define con mas exactitud las obligaciones é hipotecas que Costa Rica debe reconocer en caso de la devolución del ferrocarril al cabo de setenta años.

Celebramos infinitamente este resultado feliz, porque á pesar de los muchos desengaños que en casos anteriores hemos sufrido y que justifican la incredulidad y aun apatía con que se miran semejantes empresas en Costa Rica, tenemos razones para esperar que los contratistas procederan con toda energía y buena fé á la realización de una obra de que, á nuestro juicio, depende el porvenir de Costa Rica. Si no estamos equivocados en este punto, y si el presente contrato no es otra vez, como no lo creemos, una especulación para vender un privilegio ó de hacer un ensayo "por si pega," como se dice vulgarmente; entonces los intereses de Costa Rica y de la Compañía son comunes é idénticos, y no es preciso buscar la salvación en la astuta y precavida redacción de algunos artículos, la que nos favorecería ante un Alcalde, pero que nos aprovecharía poco, si tuvieramos que luchar contra la mala fé, según resulta de la simple comparación del Censo de los EE. UU. con el de Costa Rica.

En tal concepto, no podemos aceptar el punto de vista que los Sres. Barroeta y Zamora han adoptado. La idea de establecer una comunicación entre el Atlántico y el Pacífico en territorio costarricense por medio de rieles, es nuestra y una consecuencia natural de nuestros esfuerzos para abrir un camino del interior á la costa del Norte. Nosotros hemos concebido este proyecto y buscado capitales y empresarios para realizarlo.

La especulación no ha venido á invitarnos, ni hay rivales ansiosos de pujar y que aguarden hasta que mejoremos de circunstancias; al contrario, sabemos que existen otras empresas de la misma clase que absorben gran parte de los capitales destinados á tal inversión, v. g. el ferrocarril de Tehuantepec, el de Honduras, el canal del Darién, el de Pim y el tránsito de Nicaragua, etc., y por consiguiente á nosotros que hacemos la propuesta, no nos es dable imponer la ley. Convenimos con la oposición en que el contrato ofrece grandes ventajas á los empresarios; pero estas ventajas no son extraordinarias, ni mayores que las que á nosotros nos proporciona la construcción de un ferrocarril en nuestro territorio. Si el Señor Barroeta, se toma el trabajo de examinar el gran número de semejantes concesiones que se han hecho en Europa y en América, se convencerá de que no solamente son mas liberales en la cesión de terrenos incultos, sino que contienen, casi sin excepción alguna, una garantía de los réditos que algunas veces se ha dado por un Gobierno extraño, estipulándose en recompensa, preferencias ó ventajas políticas. Esta garantía ó sea fianza que presta el Gobierno con su crédito, no sería necesaria, si la obra pudiera ejecutarse por unos pocos capitalistas, capaces de informarse y hacer un cálculo sobre las eventualidades de la empresa; pero atendiendo á que el único camino para conseguirla, es el de la sociedad anónima, se hace indispensable conseguir una seguridad sencilla y fácil de calificar, para atraer á los accionistas.

¿Y quien puede darla mejor que el país donde se ha de verificar la empresa y que la propone?

Sin embargo, el Gobierno no ha omitido estimular la competencia, á fin de obtener mayores ventajas; pero por otra parte no se cree autorizado para rechazar lo seguro en cambio de lo dudoso, y para sacrificar los hechos á las esperanzas. Otra vez ha tenido que hacer la experiencia de que nuestros países y su estado político y comercial, son todavía muy desconocidos y desconceptuados en Europa, y que las empresas europeas, aun en el campo de la industria, dependen de las rápidas fluctuaciones de la política exterior.

En un artículo anterior hemos indicado una de las razones porque juzgamos mas ventajoso nuestro contrato que el del ferrocarril de Panamá, aunque en este se ha estipulado una cierta parte de las garantías á favor del Gobierno Colombiano, la que echamos de menos en aquel. Mas, aun cuando no fuese así y se prescindiera de la equivocación en que la Compañía panameña incurrió al calcular las dificultades y expensas de su empresa, no puede compararse el tiempo en que ella principió entonces, con el actual, por que fué la única comunicación interoceánica que existía y que por consiguiente podía ser mas liberal, contando con mejores entradas que una empresa que se forma bajo la competencia de otras cinco de la misma clase.

Ciertamente no sería un motivo prudente, abandonar un negocio bueno, porque hay quien haya hecho otro mejor; pero si, no obstante, se quiere hacer el balance entre las ventajas de nuestro contrato y el de Panamá, nos parece necesario fijar la atención en que este no tenía término para empezar los trabajos, mientras el nuestro consigna al intento el corto tiempo de seis meses, dando de esta manera la garantía mas eficaz á Costa Rica de que, aun en el peor caso, con

solo la pérdida de pocos meses, recobraría su plena libertad de acción.

El 25 del corriente en que el Congreso cerró sus sesiones extraordinarias después de haber evacuado el objeto de ellas, S. E. el Sr. Presidente de la República obsequió á los Señores Senadores y Representantes con un lucido banquete. En él y con motivo de la aprobación del contrato de ferrocarril, se cruzaron muchos juiciosos y elocuentes brindis entre los cuales llamaron la atención los pronunciados por el mismo Sr. Presidente, en honor de su antecesor Lic. Don Jesus Jimenez, y el del Secretario de Relaciones, Lic. Don Julian Volio en favor, de Don Francisco Kurtze por la parte que tuvieron en el enunciado contrato.

REPUBLICA ARGENTINA.

El Excelesimo Señor Don Jorge Buckley Mathew quien tan grato recuerdo ha dejado entre nosotros y cuya separación hemos sentido con verdadera pena, al trasladarse á su nuevo destino de Ministro plenipotenciario de S. M. Británica cerca del Gobierno de la República Argentina, pronunció en el acto de su solemne recepción, el 18 de Octubre, los elevados principios de la libertad civil y religiosa que, aquí y en todas partes donde ha desempeñado las altas funciones de representante de la Gran Bretaña, le han granjeado el respeto y la simpatía de los hombres amantes del progreso y de la civilización, con las siguientes bellas palabras que nos es placentero repetir á los numerosos amigos que ha dejado en Costa Rica, y que tomamos del periódico oficial de aquella República:

"Las opiniones ilustradas de la época en que felizmente vivimos, aseguran el respeto y la estimación de los pueblos civilizados hacia aquellos donde la libertad civil y religiosa constituyen la base del Gobierno y donde el comercio, libertándose de reglamentos arbitrarios que invariablemente destruyen los mismos objetos para los cuales se habían preparado, se entrega á empresas particulares."

FIESTAS EXTRAORDINARIAS.

El Gobernador y vecinos principales de la Provincia de Heredia, en obsequio á la ratificación del contrato de Ferrocarril interoceánico, hecha por el Congreso Nacional, han dispuesto solemnizar este acto con dos corridas de toros en los dias 2 y 3 de Febrero próximo, á que tienen el honor de invitar á los vecinos de las demas Provincias.

Heredia, Enero 28 de 1867.

MISCELANEA.

Nuevo tratamiento del cólera.

Durante los últimos diez ó doce dias, dice el *Propagateur de Lille*, el grande establecimiento de lana de M. M. Dilbes, hermanos, en Roubaix ha recibido 65 atacados del cólera, todos los cuales se han restablecido por los medios siguientes.

El paciente, se coloca en un cuarto en que hay generadores de calor.—Allí se desviste y se le envuelve en una inmensa cantidad de lana cruda, hasta que esté, por decirlo así, en un baño de transpiración.—A una altura de dos y media yardas, se abre un agujero para dejar escapar el vapor y renovar el aire.

El paciente aunque desesperado de su posición, prontamente empieza á mejorarse y el vomito y la evacuación cesan gradualmente. En la fábrica de Holden y Compañía, en Croix, se ha obtenido un resultado semejante.

No pudiera esperarse lo mismo de los baños rusos que aquí pueden establecerse con mas facilidad que los de lana?

Eufonismo.—El "Moniteur" frances indica la existencia de la fiebre amarilla en Ve-

racruz, manifestando que en la poblacion domina el deseo de que los Nortes comiencen a soplar. El "Avenir" observa en esta ocasion de que tal frase inventada para ocultar la triste verdad, seria, como si se anunciara el incendio de una casa con las palabras: "el estado en que se halla esta casa, despierta el vivo deseo de una gran cantidad de agua."

Libertad de ocupaciones. El famoso Capitán Semmes, ex-Almirante de la marina confederada, y el terror de la marina mercante del Norte, ocupa ahora, segun el "New-York Times", la cátedra de ética y literatura inglesa en el seminario de Alexandria en el Estado de Luisiana, U. St.

Devocion.—Segun el "Times" de Londres la "Asociacion de San Pedro," fundada por el Arzobispo Manning de Inglaterra, a pesar de la critica situacion de la Santa Sede Apostolica, no ha reunido mas que 1574. £ est., inclusive una dádiva de un protestante en cantidad de 500.£ est., es decir, todos los Católicos del gran imperio británico, no han contribuido a los mas importantes fines religiosos una suma mayor que la que gasta la "Sociedad para la divulgacion de la Santa Biblia" para papel de envolver y cañamo, ni suficiente para presentar un almuerzo a un ejército como lo exigen las circunstancias.

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

FRANCIA.

El *Moniteur* de 9 del corriente publica la siguiente nota:

"Estos últimos días se han celebrado en Viena conferencias, entre los plenipotenciarios franceses y austriacos, con el objeto de arreglar definitivamente las disposiciones de los cinco convenios que el gobierno del emperador negocia con el de S. M. el emperador de Austria.

Estos convenios son: 1º un tratado de comercio con las nuevas tarifas que le corresponden. 2º un tratado de navegacion; 3º un convenio consular; 4º un convenio para la propiedad literaria; 5º un arreglo relativo a las sucesiones. El acuerdo ha sido casi completo en todos los puntos entre los representantes de las dos potencias.

Todo hace, pues, esperar que podremos anunciar en breve la firma de estos diversos actos. Tambien se adoptan medidas para que en seguida despues de la ratificacion de los soberanos, los nuevos tratados puedan rejir, y se procurará llegar a efectuar su ejecucion simultanea desde primero de enero próximo.

El rey de Prusia, ha dado el decreto siguiente: "Al Gobernador jeneral de Hanover, Teniente Jeneral de Voigts Rhetz.

"Os autorizo por las presentes para suspender en sus funciones, sin pedir aviso ulterior, a todo funcionario de la provincia confiada a vuestra administracion, tan pronto como lo juzgueis de interes para mi servicio. Deberéis hacer uso sin demora de esta autorizacion respecto de los funcionarios con cuyo concurso sin reserva no creais poder contar en la ejecucion de mis intenciones que os son conocidas. Tendreis cuidado de reemplazar provisionalmente a los funcionarios suspensos, y presentar informe en el ministerio, con el objeto de obtener mi resolucion definitiva sobre la cuestion de la destitucion. Hareis conducir inmediatamente a la fortaleza de Minden a los militares pertenecientes al antiguo ejército de Hanover que tomen parte, directa ó indirectamente, en ajitaciones ó demostraciones dirigidas contra mi gobierno, a fin de que se puedan formalizar contra ellos, ulteriores procedimientos ante un consejo de guerra. Las personas que se permitan ofensas contra militares vestidos de uniforme, esten ó no de servicio, deberán ser presas inmediatamente y conducidas a Minden, donde estarán detenidas hasta nueva orden, y llegado el caso, hasta que las cosas sean arregladas definitivamente. Os hago personalmente responsable de la ejecucion inmediata y prematura de la presente orden.

Berlin 3 de Diciembre de 1866.

Firmado: Guillermo.

Refrendado: Bismark.

EJIPTO.

S. A. el virey de Egipto ha pronunciado el siguiente discurso con motivo de la apertura del Consejo de Representacion nacional:

"Cuando mi abuelo comenzó su glorioso reinado, es incontestable que encontró este país presa de todas las agitaciones que un desorden permanente habia crendo en él; la seguridad pública habia sido reemplazada por turbulencias interiores que, paralizando el desarrollo de su bienestar, formaban un obstáculo a su progreso y a su civilizacion. Este grande hombre de nuestra nacion, protegido por la divina Providencia, consiguio dotar a nuestra patria de instituciones que formaron el fundamento de nuestro edificio social y aseguraron para el país un porvenir próspero. Mi padre le sirvió de auxiliar en esta grande obra de regeneracion. Tratábase, en efecto, de crear un orden de cosas que estuviera en armonia con el estado de las sociedades modernas. Cuando sucedió a su padre en el Gobierno de este país, siguió las gloriosas tradiciones de su ilustre predecesor. Si hubiese vivido, la grande obra del fundador se habria perfeccionado y consolidado. Despues de estos dos reinados ilustres, el Egipto sufrió transformaciones, hasta que la Providencia puso en mis manos sus brillantes destinos. Desde aquel momento, el objeto de mis constantes ocupaciones y el esfuerzo incesante de todos mis actos, fueron aumentar el bienestar de nuestras poblaciones y desarrollar cada vez mas la prosperidad pública.

Con el auxilio del Todopoderoso, continuaré siguiendo religiosamente la via que me esta trazada por estos dos gloriosos ejemplos. Mis desvelos continuos por los grandes intereses de este país, me condujeron a pensar a menudo en la creacion de un Consejo de Representacion, cuya mision seria discutir los importantes asuntos puramente interiores del país. Las ventajas de semejante institucion son grandes; muchos países disfrutan de sus beneficios. Esta institucion, a la par que crea un lazo fuerte é indisoluble entre los gobernantes y los gobernados, es una salvaguardia para todos los intereses. Nuestras leyes divinas dicen en dos ocasiones diferentes: "Consultaos." Movido por estas ideas, he decidido la apertura de este Consejo en el Cairo. Cuestiones de utilidad pública interior serán discutidas y votadas en él, y de su seno emanarán opiniones utiles. Los miembros de que esta compuesto, son los elegidos de la nacion, y sus sesiones se celebrarán en el Cairo durante toda la legislatura que será de dos meses. Este Consejo del seis miembros elegidos, me congratulo en abrirlo yo mismo en este dia memorable.

Doy gracias a la Divina Providencia porque me ha permitido realizar un acto tan solemne, y tengo confianza en vuestra sabiduria y sentimientos patrióticos para que el resultado de él sea beneficioso a los grandes intereses de la patria. ¿Que Dios me ayude en todo lo que concierne a la prosperidad del país, y tengamos confianza en él respecto de todo lo que se refiere a nuestra felicidad!"

El café. — Su influencia en la economia animal. — Manera de tostar los granos. — Métodos para obtener dicha bebida. — Reciente método del baron J. Liebig.

Mucho se ha escrito sobre la influencia del café en la economia animal, desde la calificacion de veneno lento hasta la de panacea para prolongar la vida. Mientras que en algunos países el café forma parte del alimento diario de los trabajadores del campo, obreros de fabricas y mineros, en otros es considerado como una bebida de lujo, y solo ha logrado generalizarse entre las clases acomodadas, entre personas dedicadas a trabajos de intelijencia, y entre los artistas que le deben a veces sus mas inspiradas creaciones.

En Alemania é Inglaterra, donde el café se toma en familia, se inventan todos los años nuevos aparatos, se discuten los procedimientos para prepararlo, y un químico tan eminente como el baron Liebig, no se desdén de publicar en la Revista popular de ciencias, un interesante artículo sobre su preparacion. Mas antes de entrar en la descripcion de su manera de hacerlo, justificaremos con hechos nuestra opinion sobre la influencia de esta bebida.

Cuando un embajador de la Sublime Puerta dió a conocer en París en 1869 la preciosa si-

miento de Moka, encontró al punto un ejército de críticos y de opositores. Pero cuando su inefable aroma y sus bienhechoras propiedades conservaron a Voltaire hasta los ochenta y cuatro años un vigor de entendimientos y un cuerpo del todo juvenil, y a Fontenelle una vejez de espíritu y una energia moral nada comunes, sus primeros enemigos cesaron sus ataques, contentándose con saborearlo silenciosamente.

Pero las verdaderas pruebas deben buscarse en las observaciones médicas, ó sea en la memoria del Dr. Petit, publicada en 1862 sobre la *Prólongacion de la vida humana por medio del café*. Entre los hechos mas importantes cita los vigorosos mineros de Charleroi cuyo esterior indica una salud robusta y una gran fuerza muscular, sin otro alimento que sopa de café tres ó cuatro veces al dia, algunas patatas y una libra de carne a la semana, ahorrando una cuarta parte del alimento diario, que seria preciso para mantener las fuerzas en otros individuos.

En las cercanias de Riesenberg, en Bohemia, en medio de los montes Krapacks, viven unos infelices aldeanos, que casi todos son tefedores. Estos desgraciados destituidos de todo, y con alimento insuficiente durante muchos años, se volvieron pálidos y flacos hasta dejenerar completamente. Los médicos del país tuvieron la idea de someterlos al régimen habitual del café. El buen éxito sobrepuso las esperanzas, y hoy dia, cuanto a la salud y robustez, los trabajadores de Riesenberg nada tienen que envidiar a los de otros países; y para facilitar a esos pobres aldeanos la adquisicion de una sustancia tan saludable, el Gobierno austriaco suprimió los derechos sobre la misma.

Francia y Suiza han hecho mas aun. Recordamos haber leído, hace cosa de dos años, que ambos Gobiernos incluyeron en los presupuestos municipales de ciertos pueblos de la Saboya, que no daban mas que idiotas a la República y al Imperio, una cantidad destinada a suministrar una racion diaria de café a sus habitantes, habiendo logrado que desapareciera dicha plaga.

En la primera campaña del Schleswig-Holstein, y en la última campaña de Italia, la introduccion del café contribuyó notoriamente a mejorar la salud jeneral de los soldados alemanes y de los soldados franceses. El capitán Pfeifer, miembro de la comision sanitaria del ejército de Baviera, dice: que desde que en dicho país se da a las tropas racion de café, ha disminuido considerablemente el número de soldados incapaces de soportar las fatigas de una larga jornada, y se han evitado las enfermedades del cansancio. Las administraciones francesas, que desde mucho tiempo han hecho entrar el café en la racion del soldado y del marino en campaña, han quedado satisfechas de esta innovacion; su utilidad se ha hecho, sin embargo, mas palpable en el suelo de Méjico, y especialmente en Tierra-Caliente y en Veracruz, el terrible foco de la fiebre amarilla. — Tambien a los soldados españoles les probó bien el café en la campaña de Africa.

El café es la bebida de los países cálidos, como los licores alcohólicos son la natural bebida, de los países del Norte. Julio Froebel cuenta que el café es una necesidad para los hombres que acompañan las grandes caravanas de comercio de la América Central. "El aguardiente, dice, se toma solo como medicamento; el café al contrario es un artículo indispensable, se toma dos veces al dia y en grandes dosis. El efecto refrescante y fortificador de esta bebida, bujo la influencia de una gran fatiga, en verano ó en invierno, sea seco ó lluvioso el tiempo, es extraordinario.

La propiedad que el café posee de hacer mas nuevos los productos de las secreciones, condujo al Dr. Trousseau a recomendarlo para combatir la gota y el mal de piedra, recordando que estas enfermedades son casi desconocidas en el Oriente y en las Antillas, donde se hace un enorme consumo de café. El café no tostado en polvo y en decoccion ha sido tambien empleado con buen éxito por el Dr. Grindel para combatir las calenturas.

(Continuará.)

Director y Redactor responsable. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

ALCANCE A LA GACETA N.º 4.



SAN JOSÉ, FEBRERO 1.º DE 1867.

REVISTA DEL EXTERIOR.

Estados Unidos de América.

El 3 de Diciembre el Congreso abrió sus sesiones.

El Presidente Johnson, en su Mensaje, insiste en su política interior y excita al Congreso á adoptarla. De consiguiente ha sido equivocada la opinion de que se haya logrado disponerle para una transaccion con el partido republicano.

Respecto al exterior, el Mensaje dice que las naciones extranjeras habian mostrado mas consideraciones para con el carácter nacional y los derechos de la Union; que Francia habia anunciado al Gobierno su intencion de diferir el regreso de sus tropas hasta la primavera; pero que los Estados Unidos habian protestado contra tal prolongacion, esperando que el Emperador volvería á tomar este asunto en consideracion, para que se concluya lo mas posible en conformidad con los compromisos existentes y satisfaga de esta manera las justas esperanzas de América.

Las reclamaciones sobre el asunto del Alabama progresan lentamente, debido por la mayor parte al cambio del Ministerio ingles. Sin embargo, espera el Presidente que las negociaciones ahora se efectuarán en un espíritu amistoso. La importancia de un pronto arreglo de esta cuestion no puede ser exajerada—La mayor deferencia que los Estados Unidos ahora muestran en este asunto, es una prueba de la profunda antipatia que siempre han tenido contra el Conde Russell. El nuevo Ministerio ingles se ocupa en efecto de la revision de las leyes de neutralidad.

Menos enérgico es el lenguaje que usa el Presidente en el asunto de los Fenianos.

El punto mas satisfactorio del Mensaje, es el financiero. El Informe del Secretario de Hacienda anuncia que los ingresos exceden de los egresos en cerca de \$ 200.000,000 y prueba con guarismos que la misma jeneracion que ha contraido la deuda, será tambien capaz de pagarla. El Informe recomienda varias medidas cuya adopcion facultaría al Gobierno á reasumir los pagos en dinero constante dentro de dos años.

El Mensaje cuya extension no nos permite reproducirlo en nuestras columnas, ha sido juzgado de diferente modo por la prensa, segun sus órganos pertenecen á distintos bandos

políticos. La New York Tribune y aun el N. Y. Times y el N. Y. Herald, que hace poco han defendido la política de Mr. Johnson, lo censuran con acritud, mientras el N. Y. World y el Diario de Comercio lo sostienen. La prensa extranjera lo critica por la mayor parte en un sentido favorable.

El Congreso se puso en receso el 23 de Enero, pero no sin decretar medidas que tienden á nulificar el poder del Presidente. En la Cámara de Representantes que se muestra mas hostil al Presidente que el Senado, se presentó un nuevo plan de reconstruccion, mas radical que el del año pasado; se aprobó un proyecto, excluyendo á todos los Estados del Sur de la representacion en el Congreso, y otro, concediendo á los negros del Distrito de Columbia el derecho de sufragio. Se pasó al Senado una resolucion, recomendandole la reprobacion de los nombramientos hechos por el Presidente por motivos políticos, é igualmente se negó al Ejecutivo el derecho de indultar personas comprometidas en la rebelion.

La mayoría de los Estados del Sur ha rechazado el plan de reconstruccion adoptado en el año pasado por el Congreso.

El 25 de Diciembre tuvo lugar la solemne recepcion del nuevo Ministro francés, Mr. Berthemy. Los discursos que se pronunciaron en esta ocasion, tanto por parte del Presidente, como por la del Enviado, abundaron en sentimientos amistosos. Lo mismo sucedió en la despedida del Señor Bigelow y la recepcion del Jeneral Dix en Paris. Un considerable número de republicanos franceses ha remitido por medio del primero, una medalla á la viuda del finado Presidente Lincoln, en aprecio de sus virtudes cívicas.

El Estado de Massachussets ha enviado dos Representantes negros [coloured] al Congreso, siendo uno un militar que se ha distinguido por su valor en la guerra contra el Sur, y el otro un Abogado de mucha nombradía. La Catedral Católica de Nueva York ha sido devorada por las llamas.

El Jeneral Sedgewick quien, sin órden superior, habia ocupado la ciudad mejicana, Matamoros, para proteger los intereses norte-americanos, expuestos en la guerra civil de Méjico, ha sido destituido.

Los propietarios de tres "yachts", Henrietta, Fleetwing y Vesta, los Señores T. G. Bennett, George A. Osgood y Pierre Lorillard, han establecido una carrera entre estas mag-

níficas embarcaciones, cada una de 200 toneladas, poco mas ó menos, al traves del Atlántico. Los tres salieron el 11 de Diciembre á la uua de la tarde de Sandy-Hook (New York) para Cowes [Isla de Wight] en el Canal Británico. Cada uno de los propietarios apostó \$ 30,000, ganando el que primero llegase, toda la cantidad de \$ 90,000. La Henrietta fué victoriosa. Llegó á Cowes, despues de un viaje de 13 dias 22 horas, el 25 de Diciembre á las cinco y 45 minutos de la tarde, el "Fleetwing" el 26 á las dos de la mañana y el "Vesta" á las tres y media. Durante la primera parte del viaje, los tres buques tuvieron que sufrir un tiempo borrascoso, y el Fleetwing perdió seis hombres de su tripulacion. El yacht victorioso—dice la Estrella de Panamá—hizo en un dia 280 millas y corrió toda la distancia sobre el mismo bordo.... Mr. Bennett ha desafiado á los propietarios de cualesquiera yachts en Europa para una carrera. Los propietarios y la tripulacion han sido recibidos en Inglaterra con mucho entusiasmo, y tanto de parte de los ingleses como de sus compatriotas residentes en Europa, se les ha obsequiado con banquetes, fiestas, y brindis sin número. Van á visitar tambien á Francia.

Johu Surratt, el indiciado cómplice en el asesinato de Lincoln, ha sido capturado en Egipto, despues de haberse fugado de Roma. Actualmente se halla de camino para América, en un buque de guerra de los Estados Unidos.

La Union tiene en el Norte del Pacífico una escuadra de 10 buques con 122 cañones, y en el Sud del Pacífico una de 7 buques con 67 cañones (todos de calibre grueso).

Corren noticias de que de algunos puertos norte americanos han salido corsarios fenianos.

El 11 de Diciembre murió en Nueva York Agustin G. Iturbide, hijo del Emperador del mismo nombre y adoptado por Maximiliano.

MEXICO.—Las noticias que hemos recibido en las últimas semanas de este infortunado pais, han sido un caos de contradicciones y falsedades. Los únicos hechos que se han confirmado, son: la concentracion de las tropas francesas con la mira de evacuar el pais tan luego que se haya reunido la flota francesa de transporte en Veracruz; el viaje del Emperador á Orizaba; la llegada del Jeneral Castelnau para exigir la abdicacion de Maximiliano y la de los Plenipotenciarios Campbell y Sherman á Ve-

racruz, con las instrucciones que reproducimos por separado. Bajo tal inteligencia se consideró el Imperio como derrocado, el gobierno de Juárez restablecido, Ortega, y Santa Ana Lopez paralizados. Corrian rumores de que Maximiliano se había embarcado en la fragata austriaca "Dandolo", que se había trasladado al vapor de la mala inglesa, que el Conde de Bombelles tenía una cita con él en Gibraltar etc. etc. Las más recientes noticias dan otro aspecto á la situación.

Parece que las instancias del partido conservador, que se empeñó, en vista de los peligros que corrian sus intereses por la restauracion de Juárez, del comercio y de los amantes de orden y paz, así como la convicción nacional de que el protectorado anglo-sajon no era mas que una segunda edicion del frances y un cambio de una dominacion extranjera con la otra, movieron á Maximiliano á variar sus intenciones primitivas y permanecer al frente del Gobierno. A esto puede haber contribuido precisamente la conducta de Napoleon y el carácter firme y altivo del príncipe á quien ni aun sus acérrimos enemigos pueden negar un extraordinario valor, altas prendas y una noble ambicion. Se dice que el mencionado partido y principalmente el clero y el comercio de las provincias interiores, han puesto grandes cantidades á su disposicion para que no se retire de los negocios, y que su fuerza armada consiste todavia en 35.000 hombres, mandados por buenos oficiales extranjeros y los mejores del país, como Mejia, Miramon y Marquez. Bajo tales auspicios Maximiliano ha regresado á la Ciudad de Méjico y expedido con fecha 1.º de Diciembre la siguiente proclama que se promulgó el 5 de Diciembre y que reproducimos de la Estrella de Panamá.

"**Méjicanos.**—Circunstancias de gran magnitud, relativas al bienestar de nuestro país, y cuya fuerza aumenta á causa de nuestras dificultades domésticas, han producido en Nuestro ánimo la convicción de que debemos conservar el poder que nos ha sido confiado. Nuestros Ministros, convocados por Nos, opinan que el bienestar de Méjico exige todavia Nuestra presencia á la cabeza de los negocios, y hemos considerado como deber Nuestro, acceder á su peticion, y anunciar al mismo tiempo Nuestra intencion de convocar un Congreso Nacional con arreglo á una base tan amplia como liberal, y en el que puedan tener participacion todos los partidos políticos. Este Congreso decidirá si el Imperio ha de continuar en lo futuro, y en caso de asentimiento, tomará parte en la formacion de las leyes fundamentales que han de consolidar las instituciones públicas del país. Nuestros consejeros se hallan actualmente concertando los medios necesarios para obtener este resultado, y arreglando al mismo tiempo los asuntos de tal modo que todos los partidos puedan prestar su cooperacion de acuerdo con dicha base."

"Entre tanto, Méjicanos, contando con todos vosotros, sin escluir ninguna clase política, continuaremos con valor y cons-

tancia la obra de rejeneracion que vuestros compatriotas Nos han encomendado.

"MAXIMILIANO."

En tales circunstancias los Señores Campbell y Sherman no han continuado su viaje, sinó que se retiraron á Nueva Orleans para aguardar nuevas instrucciones de Washington. Ciertamente la posición de los Estados Unidos en frente de tales complicaciones es muy delicada, y Méjico pudiera ser para el Gobierno de ellos una llaga tan fatal como lo ha sido para Napoleon. Por otra parte creemos que para Méjico la única rejeneracion posible está en el camino que indica Maximiliano y que se verifique por las fuerzas de la misma nacion.

CHILE.—La cuestion española es que la absorbe el interés público. Segun parece las proposiciones hechas por las potencias mediadoras (Inglaterra y Francia) como bases de la conclusion de paz, son las siguientes: 1.ª La España renuncia la exigencia de que Chile y Perú saluden su bandera antes de principiar los preliminares de paz: 2.ª Los Tratados anteriores á la guerra quedan vijentes: 3.ª Se anulan los decretos de expulsion expedidos por cualquiera de las partes beligerantes: 4.ª Los prisioneros de guerra serán devueltos: 5.ª Las presas en posesion actual de los beligerantes serán restituidas: 6.ª Las partes contratantes renuncian toda indemnizacion por los daños y perjuicios causados en la guerra: 7.ª Chile no reclamará indemnizacion alguna por el bombardeo de Valparaiso.—En otros términos: declarase nulo todo lo obrado y las cosas vuelven á su estado antes de la guerra, sin especial condenacion de costas.—España ha aceptado estas condiciones; pero Chile y Perú las han desechado. Lo mismo, dicen, ha sucedido con proposiciones posteriores que se han hecho por los Estados Unidos.

Entretanto sigue Chile completando su armamento y el servicio de su armada, unida con la del Perú al mando del Almirante Tucker. Se han comprada municiones y elementos de guerra y las fortificaciones de Valparaiso están casi concluidas y armadas con 90 piezas del calibre mas grueso.

El Gobierno se ha adherido á una invitacion del gran General Mosquera á la reunion de un nuevo Congreso continental para tratar de cuestiones importantes de las Repúblicas hispano-americanas. Entre ellas figuran tambien *las de límites*.

El ex-Presidente Castilla ha protestado ante las Cámaras contra el Decreto que manda su internacion.

Don Alberto Blest Gana ha sido nombrado Ministro de Chile cerca del Gabinete de Washington.

El 9 de Abril se ha levantado un nuevo Censo. Segun él la Repú-

blica tiene 2.001,115 de habitantes, fuera de la poblacion de Araucaria (80,000) que Chile está anexando, y la de Patagonia (3,800). Estas 2.084,913 almas viven repartidas sobre una superficie de 132,609 leguas cuadradas. La exportacion en 1864 ascendió á 31.760,912 pesos, la importacion á 21.304,350 pesos. Las entradas de la Aduana montaron en la época de 1861 á 1864 á 15.687,101 pesos (en 1864 6,574,018). En la poblacion se encontraron 832 de la edad de 100 á 140 años.

PERÚ.—El Coronel Don Mariano Prado ha sido electo Presidente constitucional por gran mayoria de votos.

En las islas "Chinchas" se hallan continuamente 90 buques, en término medio, cargando guano. Se cree que en dos á tres años este valioso artículo que forma la renta principal de la República, se habrá agotado.

COLOMBIA.—El gran General Mosquera ha presentado á la Corte Suprema su renuncia que, no obstante, no ha sido aceptada.

EUROPA.

Alemania y Prusia.—La atmósfera de Europa está cargada de nubes y huele á pólvora y sangre. Desde los hielos de Suecia y Finlanda hasta las fértiles campiñas del Adriático y el Bósforo, un pensamiento preocupa á todos los Gobiernos y naciones: la organizacion militar, el aumento de los ejércitos y nuevas y mas destructoras armas. Todos se preparan, como si mañana tendrian que estar en campaña,—y todos, tan solo para *defenderse*; nadie sabe quien sea el agresor.

Y no se crea que este estado de exaltacion febril, esta desconfianza general, esta actividad peligrosa cuanto deplorable para la industria y la riqueza nacional y que por evitar la guerra, precisamente puede acarrearla, fuese la consecuencia de los admirables resultados que la Prusia ha obtenido en los campos de batalla, ni de la modesta energia con que ha explotado sus victorias, contentandose con las ganancias indispensables para su conservacion, ni aun de las convulsiones que acompañan la reconstruccion de Alemania. ¿Quien cree seriamente que el engrandecimiento y la consolidacion de Prusia pudieran ser una amenaza para las demas naciones de Europa? que la Alemania, aun cuando fuese unida en un solo imperio, extenderia su brazo para arrebatár á sus vecinos lo que es suyo? Los triunfos prusianos habrian despertado celos y envidia; pero nadie se habria movido. El mundo es á acostumbrado á someterse á los "hechos consumados."

Si examinamos con imparcialidad la causa del malestar jeneral, de los temores indefinidos y de la incertidumbre que presajia funestas eventualidades, la encontramos en la conducta del pueblo frances que empuja á su propio Gobierno á las vias de hecho; y talvez se habria precipitado ya en un conflicto violento, si la prudencia y el carácter pacífico y juicioso del Emperador no la hubiera reprimido. El excesivo amor propio y la vanidad de la nacion no pueden sufrir el adelanto de otra, considerandolo como una ofensa contra su honor. No le basta ser una de las primeras y mas poderosas naciones; ella pretende ser *la primera* y todo aconte-

cimiento que disminuía la distancia en que cree hallarse de las demás, le causa enojo. Esta excesiva apreciación de su poder, indujo a muchos franceses á suponer que del Emperador solamente dependía el permitir ó prohibir una guerra en Alemania y que por consiguiente no se habría dado tal permiso, sin asegurarse una ganancia material. El Tratado de Praga les sacó del engaño, tanto sobre esta equivocación, como sobre el poder de Prusia y sus triunfos mas rápidos y decisivos que los que Francia había alcanzado en 1859 en Italia. Tales resultados han afectado gran parte del pueblo francés en su fiaco mas sensible y provocado una efervescencia que facilmente puede conducir á actos apasionados.

En semejante disposición no se quería hacer mérito de las grandes ventajas que la guerra y la unidad Alemana habían proporcionado á Francia, ni acordarse de que precisamente en París el fraccionamiento alemán, la verdadera víctima de la guerra, había sido el objeto de continua crítica y burla. Distinto es el modo de ver que prevalece en el Gobierno imperial, y el patriotismo de Napoleón que ve las cosas en su verdadera luz, no es de tan corta vista como el de muchos otros círculos de la nación.

Mas para satisfacer estas pretensiones nacionales y distraer la atención pública de otras cuestiones delicadas, como la de Méjico y de Roma, el Emperador se vió precisado á hacer á la ambición francesa la concesión de tomar una actitud bélica, dando nueva planta al Ejército é introduciendo un nuevo armamento. Estas reformas, sin embargo, gravando la hacienda pública con enormes gastos, obligan al Gobierno á aparentar peligros exteriores, aunque en realidad no existan, y mantener el país en un estado de continua exaltación, para persuadirlo de la necesidad de tan sacrificios.

Por otra parte se reúne la oposición con los que predicaban odio contra la Prusia y se empeñan en infundir sospechas á la nación de que los sucesos en Alemania pudieran perjudicar los intereses de Francia, para comprometer de esta manera al Gobierno imperial á que generalice el servicio militar y agrave la situación financiera, esperando privarle así de su popularidad.

Tampoco puede negarse que Rusia se aprovecha de la irritación europea para realizar sus planes en el Oriente y que en los círculos mas influyentes del Austria predomina todavía el deseo de venganza.

¿Será posible á Napoleón contener todos estos elementos hostiles á la paz y á una apreciación desapasionada de las circunstancias?

No nos atrevemos á asegurarlo.

La Prusia procede con su acostumbrada energía á la organización de la Confederación del Norte y á la asimilación de los Estados anexados, á fin de estar preparada para toda emergencia. Todos los Gobiernos que forman parte de aquella, se han reunido el 15 de Diciembre en Berlín y declarado su asentimiento al programa de Prusia; por último, también el Gran Duque de Hessen-Darmstadt, de todos el mas renuente. Las elecciones para la Constituyente se practicarán en el presente mes y en Febrero se reunirá el Parlamento. El Gran Duque de Baden está dispuesto á adherirse sin condición; Baviera se inclina á semejante política esperándose la formación de un nuevo Ministerio (Hohenlohe), con tendencias mas favorables á la Prusia. El joven Rey, en su visita á las Provincias, ha sido recibido con muestras de sincera adhesión. Solo el reino de Württemberg perma-

nece en su oposición contra Prusia que —tégase eso presente—no proviene de los principios de libertad, sino de intereses dinásticos.

Un corto número de demócratas y ultramontanos del Sur ha formado una junta para agitar en favor de la Confederación del Sur; pero compuesta, como está, de personas sin influencia, y fundada en la alianza innatural entre el partido rojo y el clerical, sus resoluciones y actitud no llaman la atención, sino del "Correo de Ultramar", mejor instruido en los asuntos de China que en los de Alemania.

El Conde de Bismark regresó el 10 de Diciembre y volvió á encargarse de sus altas funciones. Aunque su semblante todavía marca los estragos de la enfermedad, se asegura que ha recobrado toda su vivacidad y fuerza espiritual. Los rumores que se repitieron en la prensa extranjera, de que este gran hombre de Estado había caído en desgracia y presentado su renuncia, carecen de todo fundamento.

Las Cámaras prusianas abrieron el 12 de Noviembre sus sesiones, ocupándose principalmente en la ley de dotación, el presupuesto jeneral y la anexión de Schleswig-Holstein. La primera se resolvió satisfactoriamente, votando las Cámaras un millón y medio de taleros, como premio nacional, concedido á los Jenerales von Roon, Moltke, Herrwarth, Steinmetz, Vogel von Falckenstein y al Conde Bismark. La discusión del presupuesto dió lugar á interesantes discursos, censurando las fracciones liberales con severidad la conducta del Ministro del Interior y del de Justicia. Se borraron algunas partidas insignificantes para sostener el principio, p. e. 30,000 taleros de los fondos secretos de policía; en todo lo demás se votó el presupuesto, pero no sin reserva de establecer en forma legal la nueva organización militar que tan brillantes resultados había conseguido en la última guerra.

(Continuará.)

Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Washington, Octubre 20 de 1866.

Señor: U. debe saber que existe un arreglo amigable y expedito entre este gobierno y el emperador de Francia, según el cual éste retirará las fuerzas de su expedición militar de Méjico, en tres partidas: la primera de estas saldrá de Méjico en Noviembre próximo venidero, la segunda en Marzo y la tercera en Noviembre de 1867; y que estando así completada la evacuación, el gobierno francés se pondrá inmediatamente, en cuanto á Méjico, en la posición de non-intervención que ocupan los Estados Unidos. Se ha dudado en algunas partes que el gobierno francés ejecute fielmente este convenio; pero el Presidente no ha participado en estas dudas, habiendo recibido repetidas veces y aun últimamente, seguridades de que la completa evacuación de Méjico por los franceses será comenzada en los mencionados períodos ó antes si fuere compatible con las condiciones de clima, militares ó otras.

Hay razón para creer que dos cuestiones inherentes ya han llamado la atención del gobierno francés, á saber:

1^o Si no debía recomendar la salida del príncipe Maximiliano para Austria, antes de la retirada de la expedición francesa?

2^o Si no fuera compatible con las condiciones de clima, militares y otras arriba mencionadas, retirar toda la fuerza de la expedición de una vez, en lugar de hacerlo en tres partidas y en distintos períodos?

El emperador de los franceses, sin embargo, no ha dirigido ninguna comunicación formal al gobierno de los Estados Unidos. Cuando la cuestión ha sido mencionada accidentalmente, este Despacho, por orden del Presidente, ha contestado: que los Estados Unidos aguardan

que se ejecute por el gobierno francés el convenio sobre la evacuación, y que se alegrarían si aquel convenio pudiera ser ejecutado con una prontitud y expedición mayor de la estipulada. En tales circunstancias espera el Presidente que dentro del mes entrante por lo ménos una parte de las fuerzas de la expedición francesa se retirará de Méjico, y cree que no es improbable que toda la fuerza sea retirada en ó cerca de aquel tiempo.

Tal hecho no podrá menos que ceusar una crisis de mucho interés político en la república de Méjico. Importa que U. se halle ó en los territorios de esa república ó en alguna parte cercana, para encargarse de sus funciones de ministro plenipotenciario de los Estados Unidos cerca de la República de Méjico.

Por supuesto no se puede prever ahora con certeza, cuales serán los procedimientos del príncipe Maximiliano, en el caso de una evacuación por parte ó completa de Méjico; ni se puede ahora calcular definitivamente, cual será el procedimiento del Señor Juárez, presidente de la República de Méjico, en el mismo caso. Sabemos que existen varios partidos políticos en Méjico, fuera de los encabezados por el presidente Juárez y el príncipe Maximiliano, y que tienen miras contradictorias relativas al modo mas conveniente é idóneo de restablecer la paz, el orden y el gobierno civil en aquella república. No sabemos cuales serán las maneras de proceder de esos partidos, en el caso de la evacuación francesa. En fin, es imposible dar á U. instrucciones especificadas para su conducta en el desempeño del alto cargo que el gobierno de los Estados Unidos le ha confiado. Mucho debe dejarse á la propia discreción de U. que tendrá que ser usada según las ideas que U. tuviere de los movimientos políticos que se le revelaren en el futuro.

Hay, sin embargo, algunos principios que pensamos que pueden ser delineados con seguridad, relativos á la política que U. seguirá, según lo espera de U. el gobierno de los Estados Unidos.

El primero de estos es, que como representante de los Estados Unidos, U. está acreditado cerca del gobierno republicano de Méjico, cuyo presidente es el Señor Juárez. Las comunicaciones en esta su calidad de representante, U. dirigirá á él, en donde quiera que esté, y en ningún caso reconocerá U. ni al príncipe Maximiliano, quien presume de ser emperador, ni á ninguna otra persona, jefe ó combinación que ejerza la autoridad ejecutiva en Méjico, sin que haya antes informado á este Despacho ó recibido instrucciones del Presidente de los Estados Unidos.

Segundo. Supuesto que los comandantes franceses, militares y navales, se empeñen de buena fé en ejecutar el convenio arriba mencionado sobre la evacuación de Méjico; el espíritu de nuestra obligación relativa á este hecho no permitirá á los Estados Unidos, ni á sus representantes que impidan ó embaracen la salida de los franceses.

Tercero. Lo que el gobierno de los Estados Unidos desea respecto del futuro de Méjico, no es la conquista de Méjico, ni de ninguna parte de este, ni el engrandecimiento de los Estados Unidos por la compra del terreno ó dominio; pero, por la otra parte, desea ver al pueblo mejicano libertado de toda intervención militar extranjera, para que vuelva á dirigir sus propios asuntos bajo el actual gobierno republicano ó bajo la otra formando gobierno que, gozando de perfecta libertad, se determine de adoptar en el ejercicio de su propia libre voluntad, por su propia acción, sin el dictamen de ningún país extranjero y, por supuesto, sin el dictamen de los Estados Unidos.

(Continuará.)

AVISOS.

Lino Alfredo Rodríguez Licenciado en medicina, incorporado en la Facultad Médica de este país, ofrece al público sus servicios como Médico y Cirujano.—Habita en esta Ciudad en la casa nueva de las Señoras Zumbados, frente á la de Don Nicolas Ramirez.

San José, 23 de Enero de 1867.

A. v. I.

BANCO ANGLO-COSTARICENSE.

CAMBIOS.

				PREMIO.
Londres.....	á 90 dias vista	5 \$ por £ y	7½ 0/0	
Paris.....	á 90 „ „	5 fcs. por \$ y	7½ 0/0	
Hamburgo.....	á 90 „ „	37 cts. p. mco. Bco y	7½ 0/0	
New-York.....	á 15 á 60 ds. vta.	oro	15 0/0	
Panamá.....	á 3 á 30 „ „		10 0/0	
id.	á 3 á 30 „ „	oro americano	15 0/0	
Salvador.....	á 3 á 30 „ „		15 0/0	
Guatemala.....	á 3 á 30 „ „		12½ 0/0	
Por suma menos de 500 \$	corrientes	2½ 0/0 mas		
Por id. id. id. 250 „	id.	5 0/0 id.		

San José, Enero 22 de 1867,

3. v. 2.



AVISO.

Dentro de pocos dias se despachará á San Francisco-California el magnífico y velero Bergantín *Johann Gottfried*. Puede admitir á flete una corta cantidad de café.

Sobre condiciones y pormenores veáse en Puntarenas con los Señores J. Knöhr y hermano, y en San José, con el infraescripto Corredor jurado.

Guillermo Nanne.

San José, Enero 25 de 1867.

3. v.—1.

SAL DEL PERÚ.

Se halla de venta en casa de *Gustavo A. Meinecke.*

3. v.—1.

SE ALQUILA



una casa á cincuenta varas al Oeste de la plaza principal: es decente, tiene bastante comodidad y su precio es equitativo.—La persona que quiera ocuparla, en esta Imprenta se le darán informes.

3. v. 1.

SE ALQUILA.



Habiendo resuelto fijar mi residencia en el Distrito de Atenas, donde tengo un establecimiento de comercio, me he decidido dar en arrendamiento la casa de mi propiedad ubicada en esta Ciudad, en una de las manzanas inmediatas á la Iglesia parroquial. Dicha casa acaba de ser construida y presta bastante comodidad para cualquiera familia.

Para obtenerla, pueden entenderse con el infraescripto ó su hermano Don José de Fabrega.

Alajuela, Enero 22 de 1867.

Francisco de Fábrega.

3. v.—1.

BARATILLO DE LICORES extranjeros.



Con la mira de realizar se ofrece vender por botellas (enteras, medias y cuartas), en la viñateria de la calle de la Pólvora, al Norte del Cuartel Principal, á precios casi tan baratos como por cajas; y es cosa de no perder la ocasión que solo durará hasta principios del mes de Marzo,

San José, Enero 21 de 1867.

J. Echeverría & C^o

3. v.—2.



AVISO.

Se vende un terreno de 239 manzanas, 23 de potrero, y 216 para siembras de maíz, situado en el paraje nombrado "Quercua", como á legua y media de esta ciudad, y conocido con el nombre de "tierras de las Señoras Arlegüi". Está cerrado con buenas cercas de poró y zanja, y admite cómoda division para dos ó cuatro compradores, siendo su valor á \$ 80 manzana, el potrero y á \$ 40 por el de agricultura. El que lo necesite, hállese en Cartago con el que suscribe.

Ramon Ramirez.

3. v.—2.

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los Directores del Colegio de Alajuela, deseando que los beneficios de este plantel alcancen á todas las clases de la sociedad y contribuyan al desarrollo de los jóvenes desde sus primeros años, han convenido en agregar á dicho Colegio una *Escuela Primaria*, bajo su inmediata inspeccion, y en que á precios muy módicos y convencionales se enseñará lo siguiente, bajo el mismo régimen adoptado en el Colegio:

Lectura.

Escritura.

Aritmetica Elemental,

Moral y Urbanidad,

Religion.

Gimnástica.

Los padres de familia que quieran aprovechar esta oportunidad para dar una sólida y bien dirigida educacion á sus hijos desde los primeros rudimientos, pueden ocurrir á donde cualquiera de los directores.—Esta Escuela se abrirá el 1^o de Febrero entrante, en caso que haya número suficiente de alumnos.

Ofrecen ademas enseñar gratis en el Colegio á aquellos jóvenes que se distinguen en la Escuela por su aplicacion é inteligencia y que por falta de recursos se vean precisados á abandonar sus estudios.

Alajuela, Enero 20 de 1867.

J. R. CASORLA.

LEON FERNANDEZ.

3. v. 1.



El infraescripto vende ó alquila la casa que habita, una cuadra al Oeste de la plaza principal.—San José, 7 de Enero de 1867.

José A. Herrera.

3.—v. 2.

LA ESPERANZA.

Ofrece en venta á precios sumamente equitativos los artículos siguientes: Aceite para lámparas, superior calidad, en latas y al menudeo.—Barniz muy fino en tarros y por botellas.—Aguarras.—Quesos secos y frescos.—Leche desde las ocho hasta las once de la mañana.—Cacao de Guayaquil, muy buena clase.—Puros, de Guatemala y el Salvador, de excelente calidad. Y en fin, un gran número de artículos de consumo últimamente vendidos.

Tambien avisa que habiéndose notado en cierta funcion, que el entusiasmo y buen gusto por los helados, es lo mismo que antes, el local donde estos se espended se hallará abierto á todas horas, y serán servidos con el mismo esmero que al principio.

San José, Enero 19 de 1867.

3. v.—2.

A LOS SEÑORES COMERCIANTES Y HACENDADOS.

En la Tintoreria de esta Ciudad, que se halla en la calle del Teatro, se vende tinta para marcar sacos y para escribir, á dos reales la media botella, preparada por

Miguel Molina.

3. v.—1.

LOS SRES. EDUARDO JANSSENS Y JOSE EMETERIO GARCIA.

juntos, ó separadamente, tienen para cobrar como para los negocios judiciales el poder de la casa Dujardin y Roumieu en liquidacion, como el mio particular para el mismo fin.

San José, 15 de Enero de 1867.

F. Dujardin.

3 v.—2.

INTERESANTE.

En el establecimiento de la "Bota Maliciosa," se ha recibido por el último vapor un surtido completo de semillas frescas de legumbres, las cuales se espendeden á un precio baratísimo.

San José, Enero 10 de 1867.

3. v.—2.

DILIGENCIAS PARA PUNTARENAS.



Del lado del cuartel de Artilleria de esta Ciudad, saldrán para aquel lugar los dias 9 y 24 de cada mes, a las cinco de la mañana. En el intermedio de dichas fechas, tambien se alquilan para familias, las que haran el viaje con la mayor comodidad posible, tanto para el Puerto, como para cualquiera otro punto transitible; debiendo entregar los equipajes un dia antes de la salida de la diligencia.

Precios cómodos.

Manuel Pijuan y C^o

San José, Enero 18 de 1867.

3. v.—2.

Director y Redactor responsable.
FERNANDO ESTREBER.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.